ACUERDO No. 010
(OCTUBRE 09 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR LA LEY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313° de la Constitución Política de Colombia de 1.991, la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 de 2.012 y de conformidad con la Ley 358 de 1.997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **artículo 2** de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta.

2. Que el **artículo 311** de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

3. Que el **artículo 313**, numerales 3, 5 y 6 de la Constitución Política, señala como funciones del concejo municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos, ejercer control político sobre la administración municipal y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio del municipio.

4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **artículo 91**, dispone que corresponde al alcalde municipal celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las funciones a su cargo, con autorización previa del concejo en los casos que señale la ley, como lo es la suscripción de empréstitos.

5. Que el **artículo 2** de la **Ley 358 de 1997** permite a las entidades territoriales contratar operaciones de crédito público internas o externas, siempre que se cumplan los requisitos de capacidad de pago, sostenibilidad y clasificación financiera, previa evaluación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Que el **artículo 7** de la **Ley 819 de 2003** establece que toda iniciativa de gasto público debe venir acompañada del análisis de impacto fiscal y de sostenibilidad, el cual ha sido debidamente expedido para el presente trámite, conforme a los requerimientos del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda.

7. Que el municipio de Obando cuenta con la viabilidad financiera para la celebración del empréstito, según certificación emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo dispuesto en la **Ley 358 de 1997**, encontrándose actualmente clasificado en categoría 1.

8. Que se cuenta con certificado de cumplimiento de la **Ley 819 de 2003**, mediante el cual se avala la sostenibilidad fiscal del nuevo gasto público derivado del crédito proyectado.

9. Que los recursos objeto del crédito se destinarán a financiar los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), conforme a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo:

- Proyecto: "MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DIGNOS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", CON REGISTRO B.P.M Y BPIM: 2024764970025

- Proyecto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES PARA EL MUNICIPIO DE OBANDO", CON REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL Y CODIGO BPIM NUMERO: 2024764970001.
- Proyecto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACCIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", ACTIVIDAD: GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO Y/OM RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, CON REGISTRO B.P.M Y BPIM NUMERO: 2024764970012

10. Que, conforme a la información financiera contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Municipio cuenta con capacidad de pago, espacio presupuestal y cupo de endeudamiento suficiente para cubrir el servicio de la deuda derivado del empréstito proyectado.

11. Que se hace necesario otorgar autorización al Alcalde Municipal para celebrar el correspondiente contrato de crédito, suscribir los documentos requeridos, y realizar las apropiaciones presupuestales para su ejecución y atención financiera, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Obando para celebrar un contrato de empréstito por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000.oo) M/CTE,** autorización que estará vigente por el término de un 1 año, a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, se destinarán **dos mil noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y unos mil doscientos sesenta pesos con nueve centavos. ($2.097.451.260,09),** para el proyecto denominado **"modernización y mantenimiento de las herramientas e**

infraestructura para la prestación de servicios comunitarios dignos en el municipio de Obando", con registro B.P.M y código BPIN: 2024764970025

Parágrafo Primero: El presupuesto será distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE OBRA

Objeto :	PRESUPUESTO GENERAL PLAZA DE MERCADO - MUNICIPIO DE OBANDO	FECHA:	$ 45.312,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES 1				
			SUBTOTAL	PRELIMINARES 1	$ 32.065.791,04
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
			SUBTOTAL	DEMOLICIONES Y DESM	$ 51.229.139,50
3	RESANE APORTICADO				
			SUBTOTAL	RESANE APORTICADO	$ 8.207.948,00
4	RESANE PISO				
			SUBTOTAL	RESANE PISO	$ 22.488.096,65
5	CUBIERTA				
			SUBTOTAL	CUBIERTA	$ 1.059.942.777,30
6	MAMPOSTERÍA				
			SUBTOTAL	MAMPOSTERÍA	$ 158.873.342,50
7	COCINAS				
			SUBTOTAL	COCINAS	$ 42.200.000,00
8	INSTALACIONES ELECTIRCAS				
			SUBTOTAL	LACIONES ELECTIRCAS	$ 121.387.500,00
9	PUERTAS				
			SUBTOTAL	PUERTAS	$ 12.020.058,00

		COSTOS DIRECTOS	$ 1.508.414.652,99
	IMPREVISTOS	3%	$ 45.252.439,59
	UTILIDAD	5%	$ 2.262.621,98
	TOTAL AIU	20%	$ 301.682.930,60
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL		$ 1.810.097.583,59
	INTERVENTORIA OBRA	$ 0,09	$ 128.215.245,50
		VALOR PMA	$ 115.848.802,00
		VALOR PMT	$ 43.289.629,00
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 2.097.451.260,09

Parágrafo Segundo: Se llevará a cabo la rehabilitación de la cubierta de la plaza de mercado en L, abarcando la calle 3 y la carrera 4 con la construcción de veinte (20) locales completamente nuevos (esto incluye alcantarillado, piso, paredes, puertas etc.) en cuanto a las medidas de los locales nuevos, estas podrán variar.

De igual forma dentro del proyecto y con el mismo recurso se llevará a cabo la construcción de bodegas y zona de cargue y descargue, así como las unidades sanitarias.

Parágrafo tercero: Será designada una comisión por parte del Honorable Concejo Municipal que podrá solicitar información en cualquier momento o situación sobre la ejecución del proyecto, la administración y el contratista y la administración municipal deberán entregar dicha información, la comisión quedará facultada para visitar las obras, observar materiales, procesos, procedimientos, observaciones de la comunidad y demás actividades concernientes a cada proyecto.

Parágrafo Cuarto: Para la entrega de un local, el comerciante deberá contar con el registro de cámara y comercio, RUT, estar inscrito y al día en el pago del impuesto de industria y comercio y demás documentos de ley de acuerdo a cada actividad comercial y su actividad deberá cumplir con el uso del suelo de la plaza de mercado.

Parágrafo Quinto: La entrega de los locales se realizará por escrito por el alcalde especificando la tarifa mensual a pagar que será fijada en cuatro (4) escalas por el Honorable concejo Municipal mediante Proyecto de Acuerdo que será presentado por el Alcalde municipal y aplicará para todos los comerciantes de la plaza de mercado ya sea en la zona intervenida o no intervenida, dicho proyecto de acuerdo deberá ser presentado por lo menos con 3 meses de anticipación a la culminación del proyecto y especificará que cada comerciante u ocupante de local será responsable del pago del agua y la energía bien sea con contador independiente o dividiendo el pago de las facturas globales.

En ningún caso el municipio se hará cargo del pago de servicios públicos como agua, energía o gas. Esto aplica para el 100% de los locales de la plaza de mercado incluyendo el sector que no fue intervenido.

La alcaldía municipal se encargará de gestionar los contadores del servicio de agua energía y gas para cada local, cada comerciante deberá hacerse responsable del pago del contador.

En el caso de los locales que ya cuentan con los contadores de servicio la administración municipal deberá tener en cuenta esto para que durante la asignación de los locales a los comerciantes que se encuentran actualmente y que tienen prelación para la entrega de locales les corresponda uno con su respectivo contador, sin pagar por el contador.

De acuerdo a lo anterior, en caso que el contador se deba cambiar el comerciante deberá asumir el valor de éste.

Parágrafo Sexto: La tarifa por el uso de cada local comercial, mensual a pagar será destinada al mantenimiento de la plaza de mercado, incluyendo la vigilancia que estará a cargo de la Administración municipal y se financiará con el recaudo de la tarifa mensual.

Parágrafo Séptimo: La administración de la plaza de mercado estará a cargo de la Subsecretaria de recursos humanos y servicios administrativos, o del secretario de gobierno o de la junta legalmente constituida que se encuentre conformada por la mayoría de los comerciantes que estén ocupando los locales comerciales.

La administración de la Plaza de mercado no podrá tenerla quien no cuente con un local comercial y que no haga parte de la junta que conformen los comerciantes.

Parágrafo Octavo: Los pagos de las tarifas serán consignados en la cuenta que el municipio designe para ello, como entidad recaudadora, esto quiere decir que no podrán realizar ningún pago en efectivo.

Parágrafo Noveno: Ningún comerciante al que se le hubiera asignado un local comercial podrá ceder, subarrendar y/o subdividir esto será causal de terminación de dicho acuerdo y el Alcalde podrá disponer de él para ser entregado a otro comerciante que cumpla con los requisitos.

Parágrafo Décimo: La administración municipal socializará el plan de contingencia con los vecinos de la plaza de mercado, de lo cual quedarán las constancias de convocatoria y actas de las reuniones.

Parágrafo Décimo Primero: Las actividades comerciales que se llevaran a cabo en la plaza de mercado serán aquellas que se señalen en el uso del suelo y ningún local se deberá ocupar con actividades distintas a las señaladas.

Parágrafo Décimo Segundo: La administración municipal deberá presentar un informe mensual al concejo municipal por escrito con los avances de las obras en donde se indique de forma clara las actividades realizadas y el porcentaje de avance, deberá indicar si se está cumpliendo o no con el plan de trabajo de acuerdo al avance y se deberán indicar las posibles acciones o medidas para corregir posibles situaciones.

Parágrafo Décimo Tercero: Para la asignación de los locales tanto nuevos como existentes la cantidad máxima de locales será de 1 por núcleo familiar entendido hasta el primer grado de consanguinidad o 2 locales por familia entendido hasta el segundo grado de consanguinidad, en ningún caso la asignación podrá superar las cantidades previstas.

Parágrafo Décimo Cuarto: ningún local podrá permanecer más de 3 meses sin actividad comercial, en caso de presentarse esta inactividad el local deberá resignarse de acuerdo a las condiciones indicadas.

Parágrafo Décimo Quinto: El termino de entrega para el 100% de los comerciantes será por un periodo de tiempo igual.

El periodo de renovación podrá ser automático por un tiempo igual a la inicial.

Parágrafo Décimo Sexto: Tendrán prelación para la entrega de los locales de la plaza de mercado una vez finalicen con las obras para su rehabilitación, los comerciantes que cuentan con un establecimiento de comercio activo y que se

encuentran caracterizados por la administración municipal y que cumplan con los requisitos de ley que se encuentran detallados en los parágrafos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, se destinarán **mil novecientos siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento veintitrés pesos ($ 1.907.942.123),** para el proyecto denominado **"mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas y rurales para el municipio de Obando", con registro B.P.M y código BPIM número: 2024764970001**

Parágrafo primero: La intervención se realizará en aplicación de estabilización tipo **BIFASE** en los siguientes tramos:

Nº	Tramo	Longitud (m)	Institución cercana	Altitud (msnm)
1	Playa Rica	130	Escuela Juan del Corral	1242 – 1323
2	Entrada Morroazul	100	Entrada Morroazul-Vía al Rio	
3	Buenos Aires (Escuela)	110	Escuela Pedro José Murgueitio	1284 – 1297
4	Monterroso	160	Escuela José Acevedo y Gómez	1519 – 1531
5	San José	100	Sede Educativa Mercedes Abrego	1470 – 1517
6	Los Limones	160	Escuela Gabriela Mistral	948 – 1050
7	Salem	170	(Zona habitada)	1272 – 1301
8	San Isidro	180	(Centro poblado rural)	1345 – 1355
9	El Chuzo	230	(Zona habitada con predios productivos)	1278 – 1290

10	Molina	100	(Centro poblado con capilla y comercio agrícola)	910

Parágrafo segundo: Serán utilizados trescientos sesenta y siete millones ($367.000.000) para la compra de material de cantera certificada de acuerdo a la necesidad puntual de cada tramo y serán destinados al mantenimiento de las vías rurales.

Parágrafo Tercero: No podrá ser utilizado ningún valor adicional para transporte, carga o descarga del material, el rubro de ($367.000.000) estará destinado únicamente a la compra del material de cantera certificada.

Parágrafo Cuarto: No podrá ser utilizado ningún valor para el alquiler de maquinaria para el mantenimiento de las vías con el material de cantera certificada, solo se podrá realizar con la maquinaria de propiedad del municipio y con la que cuente en comodato.

Parágrafo Quinto: Los tramos a realizar mantenimiento con el material de cantera certificada serán concertados con la comisión que será designada por parte del Concejo Municipal en conjunto con los presidentes de juntas de acción comunal de cada sector y la Secretaría de Infraestructura, de dichas reuniones deberá levantarse un acta que serán posteriormente compartidas con el Honorable Concejo para la revisión de cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, se destinarán novecientos noventa y dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 992.187.535), para construcción de una Cancha sintética fútbol 8 en el proyecto denominado "mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos para fomentar la recreación y deporte en el municipio de Obando", actividad: gestionar la construcción de un (1) escenario deportivo y/o recreativo en el municipio de Obando, con registro B.P.M y código BPIM número: 2024764970012

Parágrafo Primero: El presupuesto será distribuido de la siguiente forma:

11. CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA	
PRESUPUESTO	

ID	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1.	Realizar obras preliminares				**94.213.873**
1.1.	Localización y replanteo topográfico.	mes	4,00	$ 22.011.189	88.044.758
1.2	Campamento provisional, incluye servicios	gl	1,00	$ 4.963.032	4.963.032
1.3	Cerramiento provisional en polisombra, altura 2 m, incluye transporte y descargue	m	108,00	$ 11.167	1.206.083
2.	Realizar la excavación del terreno hasta la profundidad del suelo soporte y mejoramiento.				**11.794.713**
2.1.	Excavación mecánica de material de sitio, incluye retiro y transporte	m^3	211,20	$ 38.421	8.114.599
2.2.	Conformación de subrasante por compactación simple.	m^2	211,20	$ 17.425	3.680.114
3.	Realizar las obras de impermeabilización del suelo de soporte de la estructura.				**64.445.408**
3.1.	Riego de imprimación con emulsión asfáltica, incluye transporte y suministro.	m^2	588,80	$ 57.643	33.940.251

3.2.	Instalación de geomembrana impermeabilizante, incluye transporte.	m^2	588,80	$ 51.809	30.505.158
4.	Instalar la capa de base para la infiltración y drenaje de las aguas lluvias de la cancha.				**57.386.863**
4.1.	Extensión y compactación de relleno granular de alta permeabilidad, incluye transporte y descargue.	m^3	170,24	$ 337.094	57.386.863
5.	Realizar los trabajos de excavación manual para andenes, instalaciones eléctricas e hidráulicas.				**1.336.067**
5.1	Excavación manual de material compactado, incluye retiro y transporte.	m^3	24,62	$ 54.259	1.336.067
6.	Instalar el sistema de iluminación de la cancha				**74.556.627**
6.1.	Suministro e instalación de postes de alumbrado en concreto, altura = 12 m, 750 kg.	un	4,00	$ 5.427.468	21.709.872
6.2.	Suministro, montaje y conexión de luminaria LED de 400W, según recomendaciones reglamento técnico de iluminación RETIE	un	16,00	$ 1.868.856	29.901.689
6.3.	Acometida aérea alambre de cobre 3x10 + 1x12 AWG incluye tubería conduit PVC 3/4	un	1,00	$ 639.486	639.486
6.4.	Construcción de cajas de inspección tipo alumbrado público en mampostería	un	4,00	$ 707.939	2.831.756

6.5.	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra para postes de alumbrado.	un	4,00	$ 978.451	3.913.805
6.6.	Suministro y tendido de cableado aéreo de suministro de red.	kg	1,00	$ 1.871.919	1.871.919
6.7.	Suministro y tendido de cableado subterráneo para conducción eléctrica	m	70,00	$ 166.366	11.645.588
6.8.	Relleno en arena de peña para zanjas de conducción eléctrica.	m^3	7,35	$ 152.999	1.124.540
6.9	Suministro e instalación de medidor de energía	un	1,00	$ 715.990	715.990
6.10	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra para caja de medidor.	un	1,00	$ 201.982	201.982
7.	Construir los andenes y bordillos de confinamiento de la cancha.				**158.380.240**
7.1.	Construcción de andén concreto 24 MPa, espesor 0,10 m, incluye transporte y suministro de materiales.	m^2	220,00	$ 702.152	154.473.440
7.2.	Instalación de bordillo 0,15 m de ancho, 0,50 de profundo fundido en concreto, incluye transporte y descargue.	m	38,00	$ 102.811	3.906.800
8.	Construir el sistema de drenaje de aguas lluvias.				**20.274.722**
8.1.	Instalación de geodrén vial, con tubería incorporada, diámetro 160 mm, altura de red de 1,0 m.	m	64,00	$ 205.800	13.171.208

8.2.	Extensión manual de relleno granular de alta permeabilidad, incluye transporte y descargue	m^3	6,78	$	132.136	895.515
8.3.	Construcción de cajas de inspección de alcantarillado mampostería 0,60 m x 0,60 m x 0,80 m, incluye transporte y suministro de materiales.	un	4,00	$	732.894	2.931.577
8.4.	Instalación de Tubería PVC para conexión al colector principal del alcantarillado pluvial diámetro 8", incluye accesorios y transporte.	m	41,40	$	79.141	3.276.422
9.	Instalar la perfilería metálica de la cancha					**5.285.151**
9.1.	Cimentación simple en concreto hidráulico.	m^3	2,02	$	669.426	1.349.564
9.2.	Instalación de arcos de meta en perfilería metálica tipo tubular, incluye transporte.	un	2,00	$	1.435.144	2.870.288
9.3.	Instalación de postes de cerramiento en perfilería metálica tipo tubular, incluye transporte.	gl	1,00	$	1.065.299	1.065.299
10.	Extender la grama sintética sobre la superficie del terreno y las franjas de demarcación.					**99.615.428**
10.1	Instalación de grama sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado, de tercera generación, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho, incluye transporte y suministro.	m^2	2.400,00	$	38.594	92.625.600

10.2.	Demarcación del campo de juego de mediante franjas de grama sintética color blanco de 5 cm de ancho incluye transporte y suministro.	m	689,41	$ 10.139	6.989.828
11.	Instalar la malla de cerramiento.				**86.247.540**
11.1.	Instalación de malla Nylon para cerramiento lateral y superior, según diseño, incluye transporte y suministro	m²	800,00	$ 107.809	86.247.540
12.	Realizar la limpieza final				**10.742.281**
12.1.	Aseo general final, incluye retiro de escombros, y disposición de residuos.	m²	704,00	$ 15.259	10.742.281

		TOTAL COSTOS DIRECTOS	**684.278.913**

		INTERVENTORÍA DE PROYECTO	**90.982.159**
		SUPERVISIÓN DE PROYECTO	**4.800.000**

	ADMINISTRACIÓN	23%	**157.384.150**
	IMPREVISTOS	2%	**13.685.578**
	UTILIDAD	6%	**41.056.735**
	TOTAL A.I.U.	31%	**212.126.463**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**992.187.535**

Parágrafo Segundo: La Cancha contará con unidades sanitarias, camerino y gradería que serán construidas dentro del mismo proyecto con el mismo recurso.

Parágrafo Tercero: La administración de la cancha estará a cargo de la Subsecretaria de recursos humanos y servicios Administrativos, o del secretario de

Salud o de la junta legalmente constituida que se encuentre conformada por la mayoría de las asociaciones deportivas en la disciplina de futbol.

La administración de la Cancha no podrá tenerla un particular que no haga parte de la junta que conformen los Clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas en el municipio.

Parágrafo Cuarto: La entrega de la Cancha a la junta que conformen las asociaciones deportivas en la disciplina de futbol legalmente constituidas en nuestro municipio, se realizará por escrito por el alcalde especificando la tarifa de uso a pagar; la tarifa será fijada por el Honorable concejo Municipal mediante Proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde por lo menos con 3 meses de anticipación a la terminación del proyecto.

En ningún caso el municipio se hará cargo del pago de servicios públicos como agua y energía, estos se pagarán con la tarifa de uso recaudada.

Parágrafo Quinto: Este proyecto será autosostenible y no representará una carga a las arcas del municipio por tanto se implementará una tarifa por el uso de la cancha y será destinada al mantenimiento de la misma, incluyendo la vigilancia que estará a cargo de la Administración municipal y se financiará con dicho recaudo de las tarifas.

Parágrafo Sexto: Los pagos de las tarifas serán consignados en la cuenta que el municipio designe para ello, como entidad recaudadora, esto quiere decir que no podrán realizar ningún pago en efectivo.

Parágrafo Séptimo: La administración municipal socializará el plan de contingencia con los vecinos de la cancha, de lo cual quedaran las constancias de convocatoria y actas de las reuniones.

Parágrafo Octavo: La cancha será dotada con balones, petos, banderines, pitos, tarjetas de arbitraje y todos los necesarios para el inicio de la actividad deportiva en la cancha.

Parágrafo Noveno: La administración municipal presentará un proyecto de acuerdo ante el concejo municipal para la administración de la cancha en donde se incluya la administración, tarifas, excepciones y demás temas relacionados con la utilización de la cancha.

Parágrafo décimo: La cancha no podrá ser utilizada para fines diferentes a la práctica del deporte del futbol.

Parágrafo décimo primero: Las medidas de la respectiva cancha será de sesenta metros (60 mts) por cuarenta metros (40 mts).

ARTÍCULO QUINTO: Una vez realizado los trámites legales del que trata el presente acuerdo, se autoriza al alcalde municipal para que sean realizados los ajustes presupuestales correspondientes mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2025., en concordancia con los presupuestos aquí consignados para cada proyecto

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Hacienda Municipal, la secretaria de planeación Municipal, rendirán un informe semestral al Concejo Municipal sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso y distribución de recursos de crédito autorizado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: se designarán tres comisiones accidentales por parte del Honorable Concejo Municipal, para realizar seguimiento a la ejecución de cada uno de los proyectos las cuales tendrán acreditación mediante resolución Expedida por el presidente de la corporación.

ARTICULO OCTAVO: La administración Municipal con los secretarios competentes hará rendición de cuentas al Honorable concejo Municipal en el tercer periodo de sesiones de cada vigencia, donde se relaciones los ingresos y egresos y demás operaciones de los proyectos denominados:

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", ACTIVIDAD: GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE

UN (1) ESCENARIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, CON REGISTRO B.P.N Y CÓDIGO BPIN NÚMERO: 2024764970012.

"MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DIGNOS EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", con registro B.P.N. y código BPN: 2024764970025.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Obando, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre (10) del año 2025

Horacio Restrepo

HORACIO RESTREPO RODAS.
Presidente Honorable Concejo

JAIRO LOAIZA MUÑOZ.
Secretario

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO
VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

QUE EL ACUERDO Nº 010 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, PARA CELEBRAR UN EMPRÉSTITO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR LA LEY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Fue presentado al Honorable Concejo Municipal, el día Diez y Ocho (18) de septiembre (09) del año dos mil veinticinco (2.025) por el Dr. DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO, Alcalde Municipal.

Fue discutido y aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios de acuerdo a la Ley 136 de junio de 1994, que a continuación relaciono:

Primer debate Octubre 03 de 2025

Segundo debate Octubre 09 de 2.025

Dado en Obando Valle Del Cauca a los Nueve (09) días del mes de Octubre (10) del año dos mil veinticinco (2025).

REMISIÓN:

En la fecha Quince (15) de Octubre (10) del año dos mil veinticinco (2.025), se remitió el Acuerdo Nº 010, al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción.

JAIRO LOAIZA MUÑOZ.

Secretario General.